MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 19/2.016 "Adquisición de Equipos Informáticos" Rubro 30-001-540 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León, Director de Gabinete Interno, Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, Fiscal de Obras y Abog. Francisco Julián Delgado Martínez, Asesor Jurídico todos designados según Resolución Municipal N° 133/2.016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 22/04/2.016 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Adquisición de Equipos Informáticos**

No ID: 309.515

Tipo de Presupuesto: Actividades Centrales

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizo el día 22 de abril de 2.016 a las 08:00 horas, con la presencia del Representante Legal de la Empresa Infotel Informática Telefonía, el señor Ramón Domingo Franco Escurra con C.I.N° 1.682.541, Lic. Cesar León- Director de Gabinete Interno, Ing. Gladys Pérez- Directora de RR.HH y Carmen Velazco- Encargada de UOC, en representación de la Institución Municipal, donde se ha presentado dos ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

Orden	Oferentes:	RUC:	Representante Legal
1	EDV Ventas y CIA	2659574-5	Edgar Daniel Valdez Mereles
2	Infotel Informática Telefonía	1682541-1	Ramón Domingo Franco Escurra

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS	EDV Ventas y CIA		Infotel Informática Telefonía	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 60 días. (Declaración Jurada)	Si		Si	
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado según Anexo D del PBC	Si		Si	
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley No 2051/03.	Si		Si	
Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Si		Si	
Declaración Jurada de menores s/ Resol. N° 941/10	Si		Si	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	Si		Si	
Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	Si		Si	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91	Si		Si	
Presentar con la oferta Certificado de Garantía 1 (un) año como mínimo		No	Si	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - Canindeyú - Paraguay - Gabinete

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Balance General de los dos últimos años (2.013 – 2.014)		No		No
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia. Esto podrá demostrar con copias de contratos y/o facturas por provisión de bienes similares a los ofertados y/o solicitados		No		No
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes		No		No

Hemos analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial de acuerdo lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas" y constatamos que las dos empresas cumplen satisfactoriamente.

Seguimos examinando los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y constatamos que ninguna de las empresas cumplen satisfactoriamente como se demuestra en el cuadro mas arriba

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda declarar desierta el llamado para Adquisición de Equipos Informáticos

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Arq. Carlos A. Molinas Ayala
Fiscal de Obras
Comité de Evaluación

Abog. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación